



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Correo electrónico: j05labctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Portal web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-laboral-de-bogota/home>

INSTALACIÓN

En Bogotá, Distrito Capital, siendo el jueves 09 de noviembre de 2023 y la hora de las 8:30 a.m., día y hora previamente señalados por auto anterior para llevar a cabo la presente audiencia en el proceso ordinario No. 2020 00309 instaurado por **LUZ MYRIAM BERNAL ARIAS** contra **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, se declara esta audiencia pública y abierta y se autoriza su realización de forma virtual.

Comparece la demandante, señora LUZ MYRIAM BERNAL ARIAS.

Comparece la Doctora CAROLINA NEMPEQUE VIANCHA, a quien se le reconoce personería como apoderada sustituta de la demandante.

Comparece la Doctora ANGELA ROJAS BOHORQUEZ, a quien se le reconoce personería como apoderada de la demandada.

Comparece el Doctor EFRAIN EDUARDO GIRALDO como funcionario del Ministerio Público.

ANTECEDENTES DEL PROCESO

**AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS,
SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO. ARTÍCULO 77 CPTSS**

ETAPA DE CONCILIACIÓN

Se declara fracasada.

Notificados en estrado.

ETAPA DE RESOLUCIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS

Se tuvo por no contestada la demanda.

ETAPA DE SANEAMIENTO DEL PROCESO

No se evidencian causales de nulidad que invaliden lo actuado. Se pregunta a los apoderados si advierten alguna.

ETAPA DE FIJACIÓN DEL LITIGIO

Determinar si la señora Luz Myriam Bernal Arias ostenta o no la condición de beneficiaria de la pensión de sobrevivientes, con ocasión del fallecimiento de quien afirma fue su compañero permanente, Ramiro Beltrán Gutiérrez, quien falleció el 30 de marzo de 2019. En caso positivo, establecer a partir de qué fecha se reconoce la prestación, y en que cuantía.

Notificados en estrados.

ETAPA DE DECRETO DE PRUEBAS

A FAVOR DEL DEMANDANTE

Documental: Se decreta la documental aportada junto con el escrito de demanda a la cual se le dará el valor que en derecho corresponda, visibles a páginas 11 a 94 del PDF del expediente digital unificado.

Testimoniales: Se decreta la recepción de los testigos Emiliano Puerto González, Disleim Consuelo Zarate y Consuelo Gamba Zarate.

La apoderada de la parte actora desiste de la declaración de la Sra. Consuelo Gamba Zarate.

AUTO:

Se acepta el desistimiento.

Notificados en estrados.

A FAVOR DE COLPENSIONES.

No se decreta pruebas por cuanto se tuvo por no contestada la demanda.

DE OFICIO.

Documental: Se incorpora de oficio la documental aportada por COLPENSIONES a la cual se le dará el valor que en derecho corresponda.

Interrogatorio de parte: Se decreta de oficio Interrogatorio de parte a la Sra. LUZ MYRIAM BERNAL ARIAS.

Notificados en estrados.

AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO. ARTÍCULO 80 CPTSS

ETAPA DE PRÁCTICA DE PRUEBAS

1. Se practica el interrogatorio de parte de la Sra. LUZ MYRIAM BERNAL ARIAS.

AUTO:

Dadas las manifestaciones realizadas por la demandante, de oficio se decreta el testimonio del Señor RAMIRO GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ hijo del causante Ramiro Gutiérrez Beltrán.

Notificados en estrados.

2. Se practica el testimonio de Ramiro Gutiérrez Rodríguez.
3. Se practica el testimonio de Disleim Consuelo Zarate.
4. Se practica el testimonio de Emiliano Puerto González.

Teniendo en cuenta que no existen más pruebas por practicar, se cierra el debate probatorio y se concede la palabra a los apoderados para que presente alegatos de conclusión.

Notificados en estrado.

S E N T E N C I A

ANTECEDENTES DEL PROCESO

Los antecedentes del proceso ya fueron indicados en la audiencia del artículo 77 del CPTSS.

C O N S I D E R A C I O N E S

PROBLEMA JURÍDICO

Establecer si la señora Luz Myriam Bernal Arias ostenta o no la condición de beneficiaria de la pensión de sobrevivientes, con ocasión del fallecimiento de quien afirma fue su compañero permanente, Ramiro Beltrán Gutiérrez, quien falleció el 30 de marzo de 2019. En caso positivo, establecer a partir de qué fecha se reconoce la prestación, y en que cuantía.

TESIS DE LA DEMANDANTE

Indica que inició la convivencia para acceder a la pensión de sobrevivientes en octubre de 2010 aproximadamente y, por ende, superó los 5 años de convivencia con el causante para acceder a la prestación solicitada.

TESIS DE LA DEMANDADA

Señala que, dadas las serias inconsistencias y contradicciones que se presentaron en la audiencia, de la propia declaración de la señora LUZ MYRIAM BERNAL ARIAS y de la testigo de DISLEIM CONSUELO ZARATE GAMBA, se pretende es defraudar al sistema de seguridad social en pensiones para acceder a una prestación a la cual no tiene derecho.

TESIS DEL JUZGADO

Se absolverá a la entidad demandada. La parte actora no acreditó la conveniencia en los términos señalados en ley y jurisprudencia. Por el contrario, se advirtieron serias inconsistencias y contradicciones por lo que el Despacho acompaña la tesis de la Procuraduría y de la Administradora de Pensiones COLPENSIONES.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Bogotá, D.C., administrando Justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

R E S U E L V E:

PRIMERO: DECLARAR PROBADA, DE OFICIO, LA EXCEPCIÓN INEXISTENCIA DE LA OBLIGACIÓN.

SEGUNDO: ABSOLVER a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES de todas y cada una de las pretensiones incoadas por la Señora LUZ MYRIAM BERNAL ARIAS.

TERCERO: COSTAS a cargo de la DEMANDANTE. Inclúyase como agencias en derecho la suma de Dos (2) SMLMV.

CUARTO: En caso de que este fallo no fuere apelado, **CONSÚLTESE** con el superior a favor de COLPENSIONES.

EL PRESENTE FALLO QUEDA LEGALMENTE NOTIFICADO EN ESTRADOS A LAS PARTES

Teniendo en cuenta que no se interpuso recurso, DESE cumplimiento al numeral cuarto, es decir, **ENVÍESE en CONSULTA** al superior a favor de la demandante LUZ MYRIAM BERNAL ARIAS.

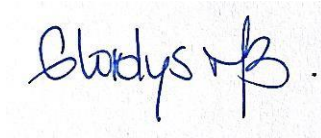
Notificados en estrados.

El Juez,

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'A' followed by a vertical stroke and a small loop at the bottom.

ANDRÉS GÓMEZ ABADÍA

La Secretaria,

A handwritten signature in blue ink, reading 'Gladys rB.' with a stylized 'rB' monogram.

GLADYS ROCÍO MARTÍNEZ BORDA